

023/2011

Paraná 7 de abril de 2011.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Habiéndose publicado en fecha 03/03/2011 la Ley Nº 10011, de Presupuestos para el ejercicio 2011, en la cual se encuentran previstos para la Jurisdicción 02 Poder Judicial, Programa 22 Ministerio Público Fiscal dos cargos de Relatores para este Ministerio.-

Que a los fines de garantizar el adecuado funcionamiento del Ministerio Público Fiscal, se hace imprescindible la cobertura de uno de los cargos de Relatores.-

Que el Sr. Lisandro Matías Alvarez, DNI Nº 23.539.524, Abogado, con domicilio en calle Victoria Nº 297, de la ciudad de Paraná, reúne las condiciones de idoneidad suficientes, para el cargo. No solo trabaja desde hace años en esa condición en una de las Secretarías Penales del Juzgado Federal de Paraná, sino que es docente de la materia en las Universidades Católica Argentina, sede Paraná y Nacional del Litoral, donde aprobó la Especialización en Derecho Penal.-

Como es de público y notorio conocimiento, la tarea penal ha de adquirir cada vez mas importancia en las reglas potestativas del MPF, ante la vigencia del sistema de Enjuiciamiento adversarial y su sistema de Instrucciones piramidal, y sobre todo en la instauración de la Cámara de Casación Penal, por lo que el auxilio del propuesto torna indispensable.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me

confieren la Constitución Provincial -art. 207 y conctes. - y la Ley 9544,

SE RESUELVE :

1º) TENER por INCORPORADO un cargo de Relator del Ministerio Público Fiscal creado por la Ley N° 10.011 a la **Jurisdicción Paraná.-**

2º) DESIGNAR al **Dr. LISANDRO MATIAS ALVAREZ**, DNI N° 23.539.524, **Relator Interino del Ministerio Público Fiscal**, a partir de la fecha de toma de posesión y conforme a la reglamentación que establezca la Comisión a crearse dispuesta por Acuerdo General N° 3/11 Pto. 1º.-

3º) ENCOMENDAR al Sr. Secretario Suplente de la Procuración, Dr. **OSCAR DOSBA**, para que practique la Toma de Juramento y ponga en posesión del cargo respectivo.-

4º) LIBRAR oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para su conocimiento a efectos que efectúen los trámites de rigor.-

Oportunamente, archivar.-


JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS